



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO POR
EXTENSIÓN DE SUMINISTRO O
SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 27 /

QUILLON, 31 ENE. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. Resolución Exenta N° 015/1996 de fecha 06 de septiembre de 2013 que autoriza uso de fondos de transferencia para gastos de transporte en Sala Cuna Rayito de Amor.
3. Ficha Técnica N° 10 de fecha 30.01.2014, donde se solicita traslado de alumnos Sector Chillancito a Sala Cuna Rayito de Amor.
4. El Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 14 de marzo de 2013 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y el llamado a Licitación "Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón, año 2013".
5. El Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 28 de marzo de 2013 que aprueba la Adjudicación de la Licitación N° 4364-9-LP13, denominada **"Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón, año 2013"**.
6. El Decreto N° 350 de fecha 11 de abril que aprueba contrato de servicios de servicios de Transporte Escolar diversos sectores de Quillón, a Hortensia del Carmen Insunza Valenzuela.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 05.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 Letra A.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

7

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa, al Proveedor Hortensia del Carmen Insunza Valenzuela, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$1.160.000.- (un millón ciento sesenta mil pesos), por 6 días del mes diciembre y 22 días del mes de enero, y que se relaciona a la "**Extensión de Servicios de Traslado Alumnos, Sala Cuna Rayito de Amor**", que corresponde a la continuidad de una contratación realizada con anterioridad por considerarse indispensable para los intereses de esta entidad, como es, entregar los medios a los alumnos pertenecientes a nuestra Sala Cuna.

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

- **Contratar Prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio.**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/ECHV/UZG/LKJ/CSS/gio.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES
DEL ALCALDE"